BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NUM. 3443 | **Buenos Aires, Lunes 10 de Abril de 1905** | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Acordando viático para gastos de traslación de S. E Rdma. el Arzobispo de Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Vista la nota del S. E. Rdma., el Arzobispo de Buenos Aires, que antecede; y

CONSIDERANDO:

Que este alto prelado de la iglesia argentina se dirige á Roma en compañía de los obispos de La Plata, Tucumán y San Juan de Cuyo, con asentimiento del Poder Ejecutivo, para efectuar la visita ad-limina, y por tanto es equitativo que el Gobierno contribuya á sufragar en parte los gastos que demanda un viaje de esa naturaleza; y no existiendo en el presupuesto partida alguna para imputar la suma que se ha resuelto destinar con ese objeto,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á S. E. Rdma. el Arzobispo de Buenos Aires, en calidad de viático, la suma de tres mil pesos oro ($ oro 3000) para los gastos que ocasione su traslación á Roma, con el objeto de efectuar la visita ad-limina.

Art. 2º Acuérdase con el mismo fin á cada uno de los señores obispos diocesanos de La Plata, Tucumán y San Juan de Cuyo que acompañan al señor Arzobispo de Buenos Aires, la suma de dos mil pesos oro ($ oro 2000).

Art. 3º Impútese este gasto al presente acuerdo, debiéndose dar cuenta oportunamente al Honorable Congreso, á fin de solicitar su aprobación.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA—RAFAEL CASTILLO.—J. V. GONZÁLEZ.— A. F. ORMA.—

II

Autorizando á la Dirección del Hospicio de las Mercedes para contratar unos artículos.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Visto este expediente relativo á la licitación para la provisión de artículos de ropería, zapatería y talabartería con destino al Hospicio de las Mercedes. Atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y de acuerdo con el informe de la Contaduría General de la Nación, que antecede,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección del Hospicio de las Mercedes para contratar los siguientes artículos de ropería, zapatería y talabartería, destinados á ese establecimiento para el corriente año.

Con la casa de Antonio L. Pérez:
2.000 frazadas de lana gris, á $ 4,30 c/u.
600 metros de cotín de hilo, muestra nº 1, á $ 1.19 el metro.
200 metros de impermeable doble ancho, muestra nº 1, á $ 4,30 el metro.
600 metros de tul para mosquiteros, de 108 pulgadas de ancho, á $ 0,78 el metro.
400 piezas linón «Obispo», para vendas, á $ 1,50 la pieza.
100 docenas de repasadores de hilo, muestra nº 2, á $ 0,38 cada uno.
100 docenas de toallas de hilo, muestra nº 1, á $ 1,10 c/u.

Con la Societá Italiana di Esportazione, Enrico Dell'Acqua:
800 colchas blancas de algodón, nº 5012, á $ 3,00 c/u.
3,000 camisetas de punto de algodón, nº 2003, á $ 0,77 c/u.
6900 metros de lienzo para calzoncillos, nº 298, á $ 0,335 el metro.
380 metros de uso doméstico «Atene», á $ 1.05 el metro.
300 metros de cotonada azul «Volante», para delantales de niño, á $ 0,48 el metro.
50 docenas de servilletas de algodón «Arcadia», á pesos 32 cada una.

Con la casa Valsecchi Hermanos:
12.000 metros de lienzo para camisas, extra 665/667, á $ 0,36 el metro.
300 metros de cotonada azul «Rigadino», nº 846, para delantales de cocineros, á $ 0,48 el metro.
200 docenas de pañuelos de algodón «Verona», á $ 2,15 la docena.

Con la casa Drabble Hnos. y Compañía:
3.000 metros de arpillera 12 onzas L. B., á $ 0,164 el metro.
400 piezas de lienzo para vendas, nº 3302, á $ 0,095 el metro.

Con la casa Engelbert Hardt y Compañía:
400 metros de alemanesco de algodón doble ancho, para manteles, nº 545, á 1,12 el metro.
100 metros de franela de lana blanca, para vendas, de un ancho, nº 610, á $ 1,22 el metro.
300 docenas de pares de medias de algodón, marca B, á $ 2,51 la docena.

Con la casa Pedro de Mingo:
100 docenas de repasadores para piso, á $ 2,60 la docena, con 5 % de descuento.

Con la casa Pedro B. Fassio é Hijo:
2640 kilos de suelas macho, á $ 1,33 el kilo.
600 metros de vaqueta, á $ 5,70 el metro.
120 paquetes de semillas surtidas, á $ 0,30 el paquete.
84 gruesas de cordones para zapatos, á $ 0,50 la gruesa.
50 ovillos de hilo de cáñamo blanco, á $ 0,10 cada uno.

Con la casa Salmerón Ros y Cia.:
200 kilos de clavos de bronce, á $ 1,35 el kilo.
145 paquetes de clavos de hierro, á $ 0,15 cada uno.
60 cajas de ojales surtidos, á $ 0,30 la caja.
84 carreteles de hilo nº 60, á $ 0,45 cada uno.
36 litros de tinta fuerte, á $. 0,80 el litro.
5 suelas engrasadas para correas, á $ 34.00 c/u.; todos ellos con el 5 % de descuento sobre el precio determinado.

Art. 2º Pase al señor Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

Art. 3º Comuníquese, publíquase en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY. — RAFAEL CASTILLO. —A. F. ORMA. — JUAN A. MARTIN.

III

Decreto nombrando delegado y secretario ante el Instituto Internacional de Agricultura, en Roma.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

Habiendo sido invitado oficialmente el Gobierno Argentino para que concurra á la reunión que bajo los auspicios de S. M. el Rey de Italia tendrá lugar en Roma, á objeto de preparar la reglamentación de un Instituto Internacional de Agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase delegado del Gobierno Argentino al Instituto Internacional de Agricultura, al señor don Exequiel Ramos Mexía.

Art. 2° Nómbrase secretario de la delegación al Subsecretario de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Alberto Tedín Uriburu.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Mandando inscribir en Fondos Públicos unos sueldos devengados durante la guerra de la Independencia.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

Visto lo pedido por el recurrente y en atención á la poca importancia del crédito cuyo abono se gestiona, y lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Acéptase la fianza que se ofrece de don Salvador M. Oviedo, bajo la responsabilidad de reintegrar el importe del crédito de que se trata, si hubiere algún reclamo; y previa su ratificación ante el Escribano Mayor de Gobierno, inscríbase en Fondos Públicos de la ley 30 de Julio de 1884, á favor de don Manuel Jesús Magno, heredero de don Ambrosio Lamas, la suma de ($ 108 92 m/n) ciento ocho pesos noventa y dos centavos moneda nacional, equivalente de los pesos fuertes (105.41) ciento cinco pesos con cuarenta y un centavos, en que han sido liquidados los sueldos devengados durante la guerra de la Independencia por el referido don Ambrosio Lamas, quedando por consiguiente sin efecto el Decreto de 10 de Agosto de 1885 corriente á fs. 18 del expediente agregado n° 539, letra L. año 1884.

Pase á Contaduría General, para que previas las anotaciones correspondientes, remita este expediente al Crédito Público Nacional, á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

II

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Abril 6 de 1905

En atención á las razones que motivan la renuncia que precede,

El Presidente de la Republica

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Justo M. Piñero del cargo de Vocal de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, dándosele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése el Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Aprobando la compra de rieles usados y eclisas.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1905.

Visto el presente expediente y decreto de 24 de Agosto ppdo., por el cual se autoriza al Ministerio de Guerra á construir el ramal del ferrocarril de que trata y para adquirir en plaza en las mejores condiciones el material de vía necesario; y

CONSIDERANDO:

Que dada la urgencia del caso para construir ese ramal, se comisionó al Teniente coronel don Belisario Villegas, para adquirir el material indispensable, lo que hizo con la prontitud requerida y con ventajas económicas para el erario; y siendo necesario regularizar esa adquisición dentro de las exigencias de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la compra directa, por la urgencia del caso con que debía hacerse, de los mil trescientos setenta rieles usados, al precio de cuarenta centavos oro el metro lineal y de los mil trescientos cincuenta pares eclisas, n° 1, al precio de veinticinco centavos oro el par, hecha al Ferrocarril Central Argentino, por el Teniente coronel don Belisario Villegas, con destino á la construcción del ramal de vía férrea, que debe unir la fábrica de ladrillos en la ciudad de Córdoba con el citado ferrocarril.

Art. 2° La suma de ($ 4.459.58 o/s.) cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos oro sellado, importe de los rieles y eclisas de referencia, se imputará al anexo K, inciso único, ítem 4 del Presupuesto extraordinario vigente.

Art. 3° Comuníquese y vuelva á la Contaduría General de la Nación, para su liquidación.

QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.— JUAN A. MARTIN. — RAFAEL CASTILLO. — A. F. ORMA. — C. RODRIGUEZ LARRETA.

II

Autorizando la fabricación de materiales de construcción.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

Vista la nota del señor Jefe de la 5ª división del Gabinete Militar, por la que resulta necesaria la fabricación de ladrillos con destino á las obras decretadas en Campo de Mayo; en cumplimiento de la ley 4290; y atento lo dispuesto en el superior decreto de fecha Julio 1° de 1904,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° El Ministerio de Hacienda dispondrá que se entregue á la 5ª división del Gabinete Militar la cantidad de ($ 69750 m/n) sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, con destino á la fabricación de 15.000.000 de ladrillos en Campo de Mayo, debiendo imputarse dichos gastos al anexo K, inciso 4° del presupuesto extraordinario de 1905.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y vuelva á la 5ª división del Gabinete Militar, para su cumplimiento.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

III

Acordando una pensión

Buenos Aires, Abril 1° de 1905.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Concédese pensión militar á la señora Sofía Espíndola de Herrero, viuda del extinto Coronel don Benito Herrero, con goce de la mitad del sueldo que disfrutaba éste, de acuerdo con lo que dispone la ley general de pensiones del 9 de Octubre de 1865, en su artículo 21, inciso 3.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando inspector de faros

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

Vista la propuesta que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Inspector de Faros de la sección «Hidrografía, Faros y Valizas» de este Ministerio, al Teniente de Navío don Miguel Bardi.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará.

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 23 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos		82.600 —
Administración de Contribución Territorial y Patentes		46.270 99
Aduana de la Capital	18.860 28	303.645 84
Administración de Impuestos Internos		263.841 90
Devoluciones de Habilitados pagadores		8.083 01
Otros conceptos		1.558 83
Transferencias de Sucursales del Banco de la Nación	49 60	63.581 26
	18.909 88	769.581 83

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$ 75 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	» 183 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	» 544 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	» 619 80
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	» 249 70
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	» 362 30
	$ 2 033 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 7 de Abril 1905	346.525 60	152.471 26	13.926 54	166.397 80	91 —
Total recaudado en el mes corriente	1.964.742 24	864.487 88	83.214 27	947.701 85	9.136 13
Id en igual período del año anterior	1.309.490 93	576.382 86	91.746 10	668.128 96	3.639 85
Diferencia en favor del mes de Abril del año 1905				279.572 89	5.496 28
Id id id id 1904					
Total recaudado en el transcurso del año corriente	27.757.913 82	12.213.482 86	1.469.950 17	13.683.433 03	119.006 25
Id id en igual período del año anterior	25.056.321 17	11.025.256 69	1.598.954 73	12.624.211 42	67.881 40
Diferencia en favor de 1905				1.059.221 61	51.124 85
Id id de 1904					

A. Pescel,
Jefe de la teneduría de Libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á seis días de Abril de mil novecientos cinco, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente-Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones setenta y ocho mil setecientos veintiún pesos, en billetes de varias emisiones recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 Octubre de 1883		10	billetes	$	5 —
» 21 Agosto » 1890	E/Menor	43	»	»	21 50
» 20 Sbre. » 1897		55	»	»	27 50
» 3 Nbre. » 1887		903	»	»	102 806
» 6 Sbre. » 1890		244	»	»	56.836 —
» 16 Octubre » 1891		604	»	»	142.695 —
» 29 Octubre » 1891		37	»	»	7.400 —
» 8 Enero » 1894	con sello	19.257	»	»	166.352 —
» » » » 1894	sin »	10.469	»	»	330.301 —
» 20 Sbre » 1897	» »	35.748	»	»	1.581.225 —
» » » » 1897	C/S. (B. W y Cª.)	24.984	»	»	24.984 —
» » » » 1897	» (C. S. Am.)	7.698	»	»	7.698 —
» » » » 1897	C/Miliani	26.842	»	»	718.370 —
		126.894		$	3.078.721 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado:—*Antonio H. Sala*, Presidente.—*F. L. Garcia*—*C. A. Mayol* *Alberto Aubone*, Gerente-Secretario. — *P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.

ÓRDENES DE PAGO EXPEDIDAS. — ABRIL 7 DE 1905.

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	PESOS M/N.	PESOS ORO	FORMA DEL PAGO
José Martorell	Dev. por Cont. Territorial	150 —		Te'ría Gral.
Felipe Lascio	» »	7 20		»
Magdalena I. de Silva	» »	56 70		»
Cª. Elec. del R. de la P.	Serv. de luz en la Of. de Mª.	121 26		»
» »	Servicio de luz en el Puerto de La Plata	482 01	313 60	»
Aduana de Jujuy	Diferencias de sueldos de varios empleados	290 —		»
Carlos A. Hansen	Comisión de balance 30 °/. por reparos	342 12		»

(1ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 77

Buenos Aires, Abril 6 de 1905.

APROBANDO EL EXAMEN DE INGRESO Á LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, Y ALTA DE OFICIALES ALUMNOS—BAJA DE UN OFICIAL EN REBELDÍA—COMPRA DE UN AUTOMÓVIL—ASIGNACIÓN PARA GASTOS DE LA JUNTA PERMANENTE DE EXCEPCIONES DE LA CAPITAL—NOMBRAMIENTO DE PRACTICANTES MAYORES Y MENORES PARA EL HOSPITAL MILITAR Y JEFE DE LA 3ª DIVISIÓN DEL GRAN ESTADO MAYOR—REINCORPORACIÓN DE UN CADETE DEL COLEGIO MILITAR—RETIRO DE UN JEFE—LICENCIA.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.—Visto el cuadro adjunto de clasificación, elevado por la dirección de la Escuela Superior de Guerra, como resultado de los últimos exámenes de ingreso para formar el 1er. año de estudios de dicho instituto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el cuadro de clasificaciones pasado por la dirección de la Escuela Superior de Guerra, y dése de alta como alumnos de 1er. año á los siguientes oficiales, cuyos nombres por orden de mérito, á continuación se expresan: Teniente 1º Juan R. Jones, del batallón 5º de infantería de línea; Capitan Amando Sánchez, del regimiento 5º de artillería de campaña; Capitán Fausto Portela, de la Escuela Superior de Guerra; Teniente 1º Miguel A. Sisterna, del regimiento 2º de artillería de campaña; Teniente 1º Joaquín Leiva, del Batallón 2º de infantería montada; Capitán Rafael Ríos, de la Inspeccion de Artillería é Ingenieros; Tenien-

te 1° Domingo Yáñez, del batallón 2° de infantería montada; y Capitán Alfredo E. Olses, del Batallón 5° de infantería de línea.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, dése al Registro Nacional, y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Marzo 30 de 1905.—No fijurando, por error, en el *Boletín Militar* de fecha 17 de Marzo corriente, la baja y obsoluta separación del Ejército, del Alférez Julio V. Carrasco, y atento lo resuelto por el Consejo de Guerra especial que actuó en la 6ª Región Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Dése de baja y obsoluta separación del Ejército, con fecha 10 de Marzo corriente, al Alférez Julio V. Carrasco, en virtud de no haber comparecido dentro del término de la citación por edictos que le fué hecha públicamente de acuerdo con el artículo 179 del Código de Justicia Militar, debiendo reservarse la causa hasta la presentación ó aprehensión del prófugo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1905.

Habiendo sido adquirido directamente por el Ministerio de Guerra un automóvil de la casa del señor Abelardo Alvarez, en vista de las urgentes necesidades del servicio,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Ministerio de Guerra, para que abone al señor Abelardo Alvarez la suma de cinco mil pesos (5.000 $ m/n.) moneda nacional, importe de un automóvil que le fué adquirido directamente, por exigirlo así urgentes necesidades del servicio, debiendo imputarse este gasto al inciso 5, ítem 2 del presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2° Comuníquese y pase á la Contaduría General de la Nación, para que liquide.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.—JUAN A. MARTÍN.—RAFAEL CASTILLO.—A. F. ORMA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.—Siendo indispensable asignar una partida para los gastos de ordenanza, oficina y alquiler de casa de la Junta de Excepciones Permanente de la Capital Federal,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° La Contaduría General de la Nación liquidará mensualmente, á contar desde el 1° de de Enero y durante el corriente año, á favor de Junta de Excepciones Permanente de la Capital Federal, las cantidades de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m/n), para el pago del ordenanza y gastos de oficina, y ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m/n), en concepto al alquiler de casa. Este gasto se imputará al inciso 3, ítem 8 del presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2° Comuníquese y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Abril 1° de 1905.—De acuerdo con el decreto de fecha 31 de Marzo ppdo., disolviendo la Escuela de Sanidad y creando practicantes mayores y menores para el servicio interno del Hospital Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase practicantes mayores del Hospital Militar de la Capital, á los siguientes alumnos de séptimo y sexto año de Medicina, don Manuel Frías, Roberto Aguirre, Juan Buaso, Emilio Rearte, Aníbal Roa, Arturo Schanaibel, Pedro Bellou y Roque Difieri.

Art. 2° Nómbrase practicantes menores en el mismo hospital, á los alumnos de sexto, quinto y cuarto año de Medicina, don José Apolera, Eduardo González León, Eugenio A. Gally, Neocles Ragusin, Amílcar Luzuriaga, Francisco Castro, Juan Carlos Navarro y Arturo Alvarez.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — QUINTANA.— ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Abril 1° de 1905—Habiéndose concedido, á pedido de los Gobiernos de las Repúblicas del Paraguay, del Uruguay y de Bolivia, diversas becas en la disuelta Escuela de Sanidad Militar, y en el deseo de corresponder á la solicitud de dichos Gobiernos amigos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase practicantes menores del Hospital Militar de la Capital, á los siguientes ex alumnos de la Escuela de Sanidad Militar: don Cayetano Masi y Andrés Miranda, del Paraguay; don Ricardo Gughi, Alfredo Haedo y Pedro Castro Viedma, del Uruguay; y don Adolfo Valle y Claudio M. Calderón, de la de Bolivia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Por decreto de fecha 5 del corriente, se nombra jefe de las 3ª división del Gran Estado Mayor, al Teniente coronel ingeniero don Ladislao Fernández, de la 5ª división del Gabinete Militar.

Por decreto de fecha 5 del corriente se ha concedido la reincorporación á la Escuela Militar, al ex cadete Bartolomé Descalzo.

Por decreto de fecha 28 de Marzo del corriente año, se ha declarado en situación de retiro con goce de sueldo íntegro, al Teniente coronel don Eusebio Méndez, con un cómputo de cuarenta y tres años, cinco meses y veintiún días de servicios.

Licencia:

Al teniente 2° don Benicio de los Santos, del regimiento 12 de caballería (gendarmería), por quince días.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte) BOLETIN MILITAR

N° 15

Buenos Aires, Abril 6 de 1905.

INSIGNIAS DE LOS MAESTROS Y AYUDANTES DE GIMNASIA Y ESGRIMA.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Visto el decreto de 11 de Marzo ppdo., que determina la situación de los maestros y ayudantes de gimnasia y esgrima; y considerando que es necesario determinar las insignias que usarán,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Los maestros de gimnasia y esgrima de 1ª clase usarán tres galones y presillas de plata, de la misma forma y dimensiones de las de los capitanes del ejército.

Art. 2° Los de 2ª clase usarán dos galones y presillas de plata, como las de los tenientes.

Art. 3° Los de 3ª clase usarán galones y presillas de plata, como la de los alféreces ó subtenientes.

Art. 4° Los ayudantes de gimnasia y esgrima usarán el quepis de tropa con cabos é imperial del quepis, de galón plateado, y las ginetas de estambre plateado, pero con el ángulo hacia arriba.

Art. 5° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

N° 78

Buenos Aires, Abril 7 de 1905.

VISTA DE UNA CAUSA

El señor Presidente del Consejo de Guerra para tropa, que actúa en esta Capital, en cumplimiento de prescripciones reglamentarias, comunica que el día 14 del corriente mes, á las 12 y 30 p. m., será vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Bonifacio Zaldívar, del Regimiento de Granaderos á Caballo, acusado de deserción calificada.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Patentes de carruajes particulares y automóviles de particulares, de cochería y de casas de comercio para reparto de mercaderías

El 30 del corriente mes de Abril, vence el plazo para el pago de la patente íntegra de estos vehículos.

Vencido este plazo, que es improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %, que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 190 cap. XVII de la ordenanza vigente.—Buenos Aires, Abril 5 de 1905.—*Mariano T. Boneo*, Jefe de la Oficina General de Rentas. v-30-Abril.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la sección 3ª del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de sesenta días, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los títulos respectivos, á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados

serán trasladados al Osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc, depositadas en las sepulturas (Expte. 3567 J. 905).—Buenos Aires Febrero 1° de 1905.—*El jefe de la sección sepulturas.* v-16-Abril.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de un galpón en el Depósito General de materiales.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 8 de 1905. —*El Secretario.* v-15-de-Abril.

Licitación para la colocación de cañerías de aguas corrientes en la Avenida de Los Lagos, Palermo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 6 de 1905.—*El Secretario.* v-13-Abril.

Licitación para la construcción de un pabellón en el Hospital Priovano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 p. m.- Buenos Aires, Abril 6 de 1905.—*El Secretario.* v 24 Abril.

Licitación para la provisión de 500 metros cuadrados de azulejo blanco para el Hospital J. A. Fernández De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas llámase á licitación para el día 12 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 4 de 1905—*El Secretario.* - v-12 Abril.

Licitación para la pavimentación de las calles Vélez Sársfield de Caseros al Riachuelo y General Iriarte de Santa María al límite Oeste de los actuales terrenos de Pereyra.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires 1° de Abril de 1905.—*El Secretario.* v-20-Abril.

Licitación para la confección del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Cabildo desde el Puerto Medrano hasta el límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Abril á las cuatro pasado meridiano.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1905.—*El Secretario* v-11-Abril

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Rivadavia desde Lacarra al límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Abril á las 3 1/2 pasado meridiano.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1905.—*El Secretario.* v-11-Abril.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería y vestuario de invierno, para el personal de vigilancia y alienados indigentes del Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar el día 25 de Abril del corriente año, á las 2 p. m. en el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, que están á disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 5 de 1905.—*D. Cabred,* Director.

v-25-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio y 16 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898 que no habiéndose presentado propuestas de amortización en la licitación de la fecha, se han practicado los respectivos sorteos con el siguiente resultado:

Empréstito Nacional Interno

LEY DE 23 DE JUNIO DE 1891

Serie A, 161 títulos, de $ 100 c/u con cupón 56—Números

27	3640	6330	8723	10793	13003	15444
249	3779	6518	8816	10830	13091	15457
383	3818	6613	8876	10953	13168	15511
469	3950	6785	8915	11095	13342	15555
535	3999	7003	8962	11148	13743	15590
632	4074	7062	9012	11207	13816	15662
744	4141	7123	9096	11371	13942	15715
814	4224	7241	9146	11415	14043	15758
931	4310	7442	9260	11471	14175	15797
1045	4392	7613	9344	11523	14393	15836
1185	4429	7700	9426	11614	14507	15878
1269	4727	7792	9539	11707	14720	15910
1609	4750	7890	9651	11757	14801	15954
1896	4868	7954	9745	11864	14909	15990
1959	4996	8018	9925	12044	14999	16011
2121	5078	8040	10182	12305	15076	16038
2261	5258	8065	10277	12369	15127	16076
2430	5332	8102	10299	12475	15257	16104
2615	5442	8141	10341	12535	15296	16132
2675	5950	8186	10465	12639	13330	16167
2715	6026	8374	10571	12711	15357	16230
2839	6094	8486	10681	12804	15380	16279
3550	6179	8588	10719	12942	15412	16318

39 títulos serie B de $ 500 con cupón 56

23	1517	2324	3177	3809	4080	4355
387	1679	2479	3309	3896	4168	4400
668	1831	2561	3452	3930	4203	4441
1129	1877	2604	3622	3967	4242	
1186	2075	2811	3692	4008	4285	
1296	2129	2896	3731	4046	4323	

65 títulos serie C de $ 1000 con cupón 56

17	2225	4538	5763	6840	7339	7712
521	2392	4609	5822	6920	7368	7752
876	2560	4874	5922	6968	7435	7789
1047	3211	5037	6067	7069	7471	7835
1326	3313	5111	6191	7102	7504	7878
1485	3365	5301	6299	7150	7553	
1708	3452	5409	6390	7189	7585	
1868	3859	5491	6482	7235	7624	
2013	4306	5543	6636	7268	7658	
2123	4436	5617	6718	7300	7684	

67 títulos serie D de $ 5000 con cupón 56

18	2056	2649	2953	3470	4281	4887
643	2104	2691	3014	3518	4357	4919
823	2281	2719	3078	3543	4391	4957
1544	2342	2752	3113	3585	4450	5012
1634	2381	2776	3164	3753	4480	5047
1735	2413	2807	3218	3882	4543	5103
1793	2443	2833	3254	4026	4640	5153
1884	2481	2865	3290	4111	4693	
1948	2514	2887	3396	4150	4768	
2010	2623	2915	3429	4224	4840	

Empréstito de 1892

LEY DE 16 DE OCTUBRE DE 1891

53 títulos serie A de $ 100 con cupón

N° 56—Números

20009	21432	22856	24280	25699	27128	28730
20185	21606	23034	24458	25901	27306	28908
20363	21789	23212	24636	26060	27484	29145
20542	21961	23390	24638	26241	27654	29264
20720	22144	23572	25645	26416	27840	29442
20898	22323	23746	25646	26594	28146	
21076	22500	23924	25647	26772	28344	
21254	22678	24102	25648	26950	28548	

53 títulos serie B de $ 500 con cupón N° 56 — Numeros

20013	21238	22460	23694	24909	26127	27366
20165	21389	22613	23837	25061	26285	27506
20318	21542	22766	23985	25213	26438	27666
20471	21695	22919	24148	25369	26591	27815
20619	21848	23072	24296	25520	26744	27967
20777	22002	23238	24449	25673	26897	
20951	22154	23378	24602	25825	27051	
21083	22307	23532	24755	25979	27203	

34 títulos serie C de $ 1000 con cupón N° 56 — Números

10009	10744	11479	12214	12949	13670	14418
10156	10891	11622	12361	13098	13831	14566
10303	11038	11773	12508	13243	13978	14713
10450	11185	11908	12655	13390	14125	14860
10597	11321	12065	12803	13537	14273	

6 títulos serie D de $ 5000 con cupón N° 56 — Números

6017	6183	6359	6525	6691	6857

Empréstito Popular Interno

LEY DE 17 DE MAYO DE 1898

122 títulos serie A de $ 100 con cupón N° 26 — Números

5	1469	2917	4378	5821	7293	8753
75	1542	3001	4460	5904	7374	8829
207	1623	3082	4537	5987	7455	8913
246	1703	3163	4620	6068	7536	9000
337	1785	3243	4712	6159	7617	9075
408	1866	3323	4782	6240	7698	9157
490	1947	3406	4863	6317	7779	9236
554	2025	3484	4944	6402	7864	9318
665	2109	3571	5025	6482	7941	9399
732	2191	3648	5104	6564	8020	9482
813	2270	3730	5187	6645	8103	9560
894	2352	3828	5267	6726	8183	9642
953	2433	3891	5349	6807	8265	9723
1057	2515	3970	5430	6891	8346	9804
1071	2599	4050	5511	6970	8427	
1075	2676	4132	5582	7049	8508	
1361	2757	4216	5666	7133	8589	
1460	2774	4296	5743	7217	8671	

336 títulos serie B de $ 500 con cupón N° 26 — Números

12	3365	6732	10095	13452	16810	20172
103	3448	6793	10162	13522	16882	20242
152	3512	6875	10232	13592	16962	20312
222	3584	6940	10302	13662	17022	20367
292	3649	7012	10372	13732	17095	20452
365	3744	7082	10436	13802	17162	20522
428	3779	7152	10512	13874	17232	20592
502	3862	7222	10583	13942	17301	20662
572	3931	7291	10655	14012	17373	20732
628	4002	7362	10724	14082	17442	20802
629	4072	7432	10792	14155	17512	20871
630	4117	7502	10867	14222	17582	20925
631	4212	7572	10935	14292	17654	21013
1043	4282	7659	11008	14363	17722	20082

1044	4352	7712	11097	14429	17789	21153
1062	4422	7782	11142	14498	17862	21222
1132	4492	7852	11212	14572	17932	21293
1202	4562	7922	11282	14642	18003	21361
1273	4632	7992	11349	14707	18073	21435
1346	4702	8062	11422	14782	18142	21502
1417	4762	8132	11492	14852	18212	21572
1482	4878	8200	11562	14922	18282	21642
1552	4907	8272	11641	14988	18350	21712
1622	4982	8342	11702	15062	18422	21782
1692	5052	8412	11772	15132	18492	21852
1762	5116	8483	11842	15202	18562	21922
1832	5192	8552	11915	15268	18635	22063
1902	5262	8617	11982	15338	18702	22131
1972	5332	8692	12052	15412	18772	22202
2042	5403	8748	12122	15482	18842	22271
2112	5472	8831	12192	15551	18911	22342
2182	5532	8902	12262	15622	18988	22412
2252	5612	8972	12332	15692	19042	22482
2322	5686	9015	12402	15760	19090	22552
2392	5751	9120	12472	15832	19192	22622
2464	5822	9182	12542	15902	19262	22699
2529	5893	9252	12614	15972	19332	22762
2602	5962	9326	12682	16042	19402	22832
2672	6032	9392	12752	16106	19472	22902
2745	6102	9462	12822	16182	19542	22972
2812	6172	9532	12892	16252	19604	23042
2882	6242	9606	12962	16322	19670	23112
2952	6312	9672	13047	16392	19754	23183
3023	6382	9742	13102	16462	19822	23252
3092	6452	9813	13170	16532	19892	23322
3164	6523	9882	13242	16597	19973	23393
3230	6592	9952	13314	16672	20032	23462
3303	6662	10022	13382	16743	20102	23532

400 títulos serie C de $ 1000 con cupón 26—Núms.

18	4084	8144	12204	16264	20334	24384
96	4154	8214	12274	16334	20394	24454
164	4226	8284	12344	16405	20458	24524
233	4292	8354	12403	16474	20534	24594
304	4364	8424	12512	16544	20604	24665
374	4431	8505	12554	16614	20674	24693
444	4504	8564	12624	16684	20744	24804
473	4574	8642	12694	16752	20814	24874
584	4646	8704	12764	16824	20884	24944
654	4714	8765	12834	16894	20954	25012
721	4784	8844	12913	16964	21024	25084
794	4858	8914	12975	17039	21094	25154
868	4924	8984	13044	17102	21164	25224
934	4994	9055	13114	17174	21227	25294
1006	5066	9126	13184	17246	21309	25364
1074	5134	9194	13254	17316	21374	25434
1144	5204	9275	13324	17384	21444	25504
1214	5274	9334	13394	17455	21514	25574
1270	5345	9404	13464	17524	21584	25642
1354	5444	9469	13538	17594	21654	25714
1424	5480	9544	13604	17654	21730	25784
1494	5554	9614	13685	17734	21794	25858
1564	5624	9684	13744	17804	21863	25924
1634	5695	9754	13814	17874	21934	25998
1708	5765	9824	13884	17944	22004	26064
1774	5835	9894	13925	18014	22075	26134
1844	5905	9964	14097	18092	22144	26204
1914	5972	10034	14098	18154	22214	26274
1984	6044	10104	14174	18222	22284	26344
2052	6114	10185	14234	18294	22354	26414
2124	6184	10244	14259	18365	22424	26484
2195	6251	10314	14412	18434	22494	26554
2265	6318	10384	14444	18503	22564	26624
2334	6394	10454	14514	18576	22634	26691
2397	6467	10524	14584	18643	22704	26764
2474	6536	10594	14654	18714	22774	26834
2530	6603	10664	14724	18785	22840	26904
2616	6673	10734	14794	18854	22914	26972
2683	6744	10804	14864	18924	22983	27044
2752	6815	10874	14934	18994	23049	27114
2824	6884	10944	15004	19064	23124	27188
2893	6954	11015	15074	19134	23194	27254
2964	7020	11074	15144	19204	23265	27324
3034	7095	11155	15214	19274	23325	27394
3105	7166	11225	15284	19344	23404	27464
3174	7235	11294	15354	19416	23449	27534
3244	7306	11364	15474	19484	23555	27604
3314	7374	11456	15477	19554	23614	27675
3384	7444	11505	15599	19623	23678	27744
3458	7514	11576	15634	19694	23754	27814
3524	7584	11644	15677	19790	23826	27884
3594	7654	11714	15779	19840	23894	27954
3664	7723	11784	15843	19904	23964	
3735	7795	11854	15914	19974	24034	

3804	7864	11924	15984	20044	24104
3874	7934	11994	16055	20114	24174
3950	8004	12064	16124	20184	24244
4015	8074	12134	16177	20253	24314

18 títulos serie D de $ 5000 con cupón N° 26—Núms.

33	198	363	528	693	858
88	253	418	583	751	913
143	308	474	638	803	968

Bonos Municipales

Ley de 30 de Octubre de 1882

Serie A de $ 1000, 15 bonos, con cupón N° 90—Núms.

92	536	837	1362	1699
434	694	982	1534	1759
443	726	1231	1545	1775

Serie B de $ 500 21 bonos, con cupón N° 90—Números

80	311	978	1743	1915	2719	2959
245	716	1012	1802	2254	2788	2969
289	809	1069	1807	2472	2827	2980

Serie C de $ 200, 27 bonos, con cupón 90 Números

251	1218	1558	1967	2288	2937	3129
405	1232	1758	2074	2341	3002	3398
655	1347	1898	2156	2569	3065	3404
821	1513	1919	2283	2810	3075	

Serie D de $ 50, 12 bonos, con cupón 90 Números

640	841	915	1272	1544	1752
676	846	1039	1527	1579	1849

Atrasados

Empréstito Nacional Interno

Serie A con cupón 55

4	3850	6177	9155	12303	14495	15957
157	3944	6274	9295	12401	14540	15977
355	4005	6484	9348	12474	14803	16000
417	4212	6513	9550	12572	14897	16054
576	4355	6535	9629	12638	15097	16081
640	4383	6994	10164	12737	15140	16137
742	4472	7131	10522	12784	15240	16158
886	4672	7570	10704	12989	15303	16186
1195	4735	7650	10726	13096	15327	16238
1271	4774	7958	10790	13150	15345	16300
1499	4853	8090	10846	13257	15419	16358
1827	4911	8165	11102	13349	15442	16386
2105	4995	8397	11240	13721	15485	16475
2322	5035	8519	11358	13787	15510	16500
2728	5161	8751	11383	13828	15566	
2893	5265	8815	11485	13977	15601	
3590	5353	8914	11607	14109	15652	
3641	5393	8952	11646	14174	15848	
3786	6049	9011	11712	14372	15879	
3816	6111	9118	12110	14434	15900	

Serie B con cupón 55

511	1898	2300	3276	3729	3961	4186
695	2065	2422	3453	3776	3988	4469
1298	2099	2515	3674	3858	4066	
1826	2137	2560	3698	3889	4086	

Serie C con cupón 55

84	2136	3359	5378	6271	6895	7499
1031	2187	3465	5453	6316	6948	7652
1137	2254	3780	5538	6376	6963	7669
1260	2394	4443	5553	6449	6981	7707
1531	2507	4551	5795	6513	7185	7756
1672	2969	5040	5979	6779	7264	7780
1924	3326	5104	6099	6818	7356	7816

Serie D con cupón 55

495	1121	2086	2747	4175	5037
634	1643	2235	2959	4321	5145
756	1778	2366	3360	4696	
946	1921	2582	3805	4845	

Empréstito de 1892

Serie A con cupón 55

20008	21448	22703	23968	24641	26321	27748
20190	21628	22888	24148	24642	26440	29007
20368	21991	23248	24328	24643	26668	29188
20548	22168	23428	24508	24644	26848	
21088	22348	23609	24639	25768	27208	
21268	22522	23788	24640	25935	27388	

Serie B

20427	21688	23127	24387	25368	26447
20607	21867	23307	24467	25727	26627
20967	22227	23470	24648	25907	26987
21141	22587	23656	25007	26087	27527
21509	22767	24027	25187	26267	27711

Serie C

10274	10994	11893	12610	13514	14235
10454	11348	12074	12797	13671	14414
10634	11534	12254	13154	13874	14594
10814	11723	12434	13334	14049	14954

Serie D

6006 6188

Empréstito Popular Interno

Serie A—con cupón N°. 25

214	1535	2922	4504	6486	7738	8728
348	1731	3251	4834	6555	7804	8795
414	1798	3646	5098	6616	7871	8860
544	1864	3712	5164	6682	7936	9058
742	2062	3774	5293	6748	8002	9197
808	2100	3909	5823	6814	8068	9256
1072	2260	3976	5950	7012	8200	9521
1073	2326	4108	6022	7474	8267	9587
1074	2385	4304	6088	7541	8530	9652
1459	2590	4372	6154	7611	8596	9718
1468	2905	4438	6286	7672	8663	9850

Serie B

211	5293	9451	12553	15787	19021	21461
1069	5564	9517	12751	16051	19220	21529
1135	6019	9780	12949	16249	19351	21587
1268	6085	9847	13043	16446	19625	21727
2455	6151	9977	13081	16513	19683	21859
2656	6217	10045	13147	16579	19942	22123
2851	6283	10241	13213	16711	20011	22178
2928	6349	10437	13477	16980	20081	22453
3311	6414	10639	13533	17037	20341	22585
3382	6676	10699	13807	17437	20540	22782
3447	7141	10771	13939	17631	20605	22981
3643	7471	10837	14499	17769	20671	23047
4237	7660	10903	14599	17898	20736	23113
4303	7804	11301	14929	17966	20803	23311
4505	8067	11365	15061	18295	20869	23377
4633	8395	11893	15193	18427	20926	23443
4699	8656	12092	15259	18493	21135	23509
4963	9121	12355	15457	18691	21265	
5095	9325	12421	15654	18823	21331	

Serie C

22	6165	10061	13163	16859	21215	25173
359	6299	10259	13229	16926	21545	25307
689	6365	10457	13295	17651	21677	25373
1217	6695	10523	13361	17915	21742	25505
1349	6761	10589	13427	18113	22007	25769
1415	6959	10655	13691	18245	22074	25827
1613	7028	10721	14095	18312	22205	25901
2273	7092	10787	14219	18378	22393	26033
3131	7553	10853	14615	18575	22739	26622
3197	7617	10919	14681	18641	22865	26694
3329	7818	11117	14747	18707	22997	27168
3593	7883	11315	14813	18839	23076	27277
3726	7949	11381	14881	19499	23326	27353
3791	8015	11455	15341	19565	23592	27419
3857	8081	11514	15377	19631	23657	27482
3923	8411	11909	15598	19781	23789	27815
4053	9467	12107	15605	19830	23987	27881
4319	9533	12173	15674	20094	24188	
5119	9665	12239	15778	20159	24383	
5573	9731	12305	15803	20291	24589	
5771	9797	12371	16220	20423	24647	
5978	9863	12404	16331	20951	24843	
6040	9935	12964	16794	21149	25109	

Serie D

60 391 786 918

Bonos Municipales

Ley de 30 de Octubre de 1882

Serie A—Nos.

145 89 156 89 552 89 561 89 980 89

Serie B—Nos.

217	89	308	89	317	89	536	89	582	89
661	89	708	89	715	89	1583	89	1660	89
1678	84	1889	68	2055	89	2100	88	2167	83
2330	83	2333	89	2408	88	2569	86	2613	70
2862	89	2917	89						

Serie C—Nos.

157	88	283	68	477	89	799	89	801	89
1371	89	1373	83	1384	89	1481	85	1483	85
1525	63	1583	88	1715	89	1724	55	1737	55
1778	86	1799	70	1829	59	2151	57	2269	65
2296	89	2306	89	2600	89	2881	89	2898	73
3047	89	3101	89	3470	67				

Serie D—Nos.

44	60	60	62	105	87	143	89	178	89
210	17	216	62	224	75	233	89	259	84
271	86	367	74	485	88	495	76	496	87
577	89	691	16	724	85	760	87	792	24
976	81	990	64	1062	56	1066	72	1069	89
1070	81	1090	89	1118	89	1543	56	1553	89
1650	89	1714	87	1758	86	1841	61	1896	77

(Los números de las columnas pares corresponden al cupón con que deben presentarse los títulos).

El pago de todos los títulos enumerados se efectuará del 1° al 10 de Abril próximo y en los mismos días de los meses subsiguientes.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1905.—*Miguel A. Gelly*, Secretario-Contador. v-10-Abril.

MINISTERIO DE GUERRA

LICITACIONES

Llámase á licitación hasta el 15 de Abril, á las 3 p. m., para la provisión de la mano de obra de la mampostería de un cuartel de ingenieros en el Campo de Mayo. Para más datos, Construcciones Militares, tercer piso, Casa de Gobierno.

v-15-Abril

Llámase á licitación hasta el 24 de Abril, á las 3 p. m. para la provisión de mampostería de un cuartel de artillería en el Campo de Mayo. Para más datos, á Construcciones Militares, tercer piso, Casa de Gobierno. v-24-Abril

Llámase á licitación hasta el 29 de Abril, á las 3 p. m., para la provisión de la mano de Obra de la mampostería de un cuartel de infantería en el Campo de Mayo. Para más datos á Construcciones Militares, tercer piso, Casa de Gobierno

v-29 Abril

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica, destinada á los puentes San Carlos, Barrancón Aguanda y Claro (Mendoza) y para las obras de armamento del tramo, terraplenes, etc., del puente Chirimayo (Tucumán). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad, hasta el día 11 de Mayo á las 3 y 3 1/2 p. m. respectivamente, en que se abrirán las propuestas. v 11 Mayo.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación y modificación en el edificio calle Maipú 1241, destinado á la División de Minas, Geología é Hidrología. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el 24 de Abril en que se abrirán las propuestas á las 3 1/2 p.m. v-24-Abril.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación á efectuarse en los edificios de las Comisarías, 4, 9, 10, 11, 19, 21, 27 y 28 de la capital.

Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 17 de Abril á las 3 p. m. en que se abrirán las propuestas. v-17-Abril.

Llámase á licitación pública para la provisión de la superstructura metálica destinada á los puentes carreteros sobre los ríos Jesús María y Yospe (Córdoba). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 24 de Abril próximo, á las 3 p.m. en que se abrirán las propuestas.

v 24-Abril.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

POZOS SEMISURGENTES

Se hace saber á los propietarios de pozos semisurgentes dentro del municipio de la capital, que el P. E. por decreto de 11 del corriente ha resuelto prorrogar hasta el 30 de Abril próximo el plazo fijado para denunciar dichos pozos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (Rivadavia 1255). Los infractores incurrirán en una multa de doscientos pesos.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.—*Federico Stavelius*, Secretario

v-30-Abril

Por resolución de la comisión de salubridad, se declara obligatoria la construcción de las cloacas domiciliarias, de acuerdo con la ley núm. 1917 y el reglamento vigente, en las propiedades ubicadas dentro del perímetro del distrito 27, con excepción de las calles que quedan al Oeste de la prolongación de la calle Junín.

Deberán ser presentados los planos en la Inspección General de cloacas, antes del 15 de Abril, y terminadas las obras domiciliarias antes del 15 de Junio del corriente año.

El enlace de las cloacas internas con las conexiones externas, sólo se permitirá cuando á juicio de la oficina técnica se haya construído un número suficiente de cloacas domiciliarias para asegurar el buen funcionamiento de las bombas elevadoras.

Las calles del distrito 27 á que se refiere el presente aviso, son: Paseo de Julio de Junín á San Martín; Posadas de Junín á Cerrito; Juncal de Maipú á Esmeralda; Falucho; cortada de Artes entre Paseo de Julio y Arroyo; Basavilbaso; Esmeralda y Suipacha de Paseo de Julio á Juncal; Maipú de Paseo de Julio á Arenales; Artes de Paseo de Julio á Arroyo; Seaver; y las calles Cerrito, Libertad, Montevideo, R. Peña, Callao y Ayacucho entre Avenida Alvear y Paseo de Julio. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución dentro del término señalado, incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.—*Federico C. Stavelius*, secretario.

v-11-de-Abril.

PROVISIÓN DE AGUA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley n° 4196 y el decreto reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad en sesión de 22 del corriente, ha fijado plazo hasta el 25 de Abril de 1905 para que se establezca el servicio de agua corriente en las casas que se encuentran dentro del área limitada: al Oeste por las calles Castro Barros y Medrano, desde Independencia hasta Corrientes, siguiendo por esta última, Salguero, Humahuaca, Bulnes, Guardia Vieja, Sadi Carnot, Lavalle, Billingurst, Tucumán, Bustamante, Cabrera, Gallo, Güemes, Billinghurst, Santa Fe, Coronel Díaz, Las Heras, Bustamante, Avenida Alvear, Paseo de Julio, San Martín, Florida, Arenales, Basabilbaso, Juncal, Artes, Arroyo, Avenida Alvear, Junín, General Guido, Azcuénaga, Vicente López, Puyrredón, Cangallo, Gallo, Diaz Velez, Bustamante, Bartolomé Mitre, Salguero, Rivadavia, Pringles, Victoria, 24 de Noviembre, Venezuela, Rioja, Méjico, Jujuy, Estados Unidos, Saavedra, Independencia Alberti, Chile, Pichincha, Méjico, Pasco, San Juan, Sarandí, Garay, Pichincha, Progreso, Matheu, Armonía, Alberti, San Juan, Caridad, Europa, Maza, San Juan, Boedo, Independencia y Castro Barros.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1905.—*Federico C. Stavellus*, Secretario. v-25-Abril.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de 500 toneladas métricas de alumino ferric de acuerdo con el pliego de conciciones y muestras que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255). La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Mayo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-15-de Mayo.

Se llama á licitación para el suministro de 4000 kilogramos de estopa blanca de algodón, de primera calidad; 700 kilogramos de empaquetadura de asbesto, cuadrada, de primera calidad, de patente «Codifax», sin trama metálica, marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadura de asbesto, redonda, trenzada n° 55; marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadnra hidráulica, sin centro de goma, marca Turner Bros.

En los almacenes del establecimiento Recoleta (Avenida Alvear n°. 979) se proporcionarán á los interesados muestras de los materiales y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1° de Mayo próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavia 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1905. —*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-1°-de-Mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geogía

TERRITORIO DE LOS ANDES.—«SALAR DE HOMBRE MUERTO»

Remensura de las Borateras «La Providencia» y «La Calchaquina»

Se hace saber á los interesados, que no habiendo cumplido los interesados con las disposiciones del art. 247 del Código de Minería referentes al mantenimiento de los linderos de sus pertenencias, ha sido nombrado por superior decreto del 30 de

Marzo ppdo., el agrimensor L. Walter Hesling, para efectuar la reposición de dichos linderos, quien procederá á la remensura dentro de los términos fijados por el mismo artículo.—*Juan B. Ambrosetti*, Secretario. Oficial v-19-Abril.

TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO

Permisos de reconocimiento

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe: Manuel Touriñán, mayor de edad, de estado viudo, comerciante, domiciliado Ayacucho N° 929, como mejor haya lugar, manifiesta: que deseando proceder á reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población. La ubicación de la zona de exploración y cateo, comprende la costa del Océano Atlántico, hallándose delimitada por el paralelo 54° 30' al Norte hasta el paralelo 54° 36. al Sur, con una profundidad de cien metros, quedando comprendidos los pequeños ríos que desembocan dentro de dicha zona. Al mismo tiempo manifiesto al señor Jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto solicito, á sus efectos, que se ordene el Registro y publicación correspondiente. Es justicia, etc.—Manuel Touriñán.—Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos cinco á las cinco pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Febrero 27 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Marzo 13 de 1905.—En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte—Notificado en la fecha.—Marzo 14 de 1905.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, etc.—Miguel Rodríguez, por representación de don Manuel Touriñán, en el expediente iniciado bajo el N° T. 610/1905; teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo corriente reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, me presento y expongo:—1° Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;—2° Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;—3° Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75 000 m/n que consta en el expediente del Dr. Benjamín Dupont (n° 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito del 2 °/. exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agriculura, así como se expresan las razones que se tiene en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del Dr. Dupont, puesta al pie de la presente solicitud;—4° Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante Dr. Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida á sus efectos;—5° Que acepta la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esa División de Minas y que corresponde á su pedido de exploración y cateo delimitado sobre el Océano Atlántico desde el río Irigoyen hasta dar con la concesión del señor Juan B. Betbeder.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—Miguel Rodríguez. Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 268 v-11 Abril.

Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe: Benjamín Dupont, mayor de edad, comerciante, de estado casado domiciliado 329 Rivadavia, como mejor haya lugar, manifiesta que: desean do proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración y cateo, comprende de la parte Sud Oeste del lago Chéepel con el pequeño río de Oro que desemboca de ese lago hasta el inmediato lago de Fagnano.—Al mismo tiempo manifiesto al señor Jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito á sus efectos, que se ordene el registro y publicación correspondiente.—Es justicia, etc.—Benjamín Dupont. Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos cinco, siendo las tres pasado meridiano.—Conste—Garrido.—Febrero 25 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Marzo 13 de 1905.—Notifíquese al interesado para que se ponga dentro de las condiciones del decreto de 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—En la misma fecha me notifiqué.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas.—Benjamín Dupont, en el expediente que tengo iniciado bajo el n° 785, letra D del corriente año, sin revocar la autorización conferida al señor Miguel Rodríguez, y teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo corriente, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las sustancias de aprovechamiento común, me presento y expongo: 1° que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70; 2° que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3° que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de $ 75.000 m/n (setenta y cinco mil pesos moneda nacional) que podrá ser aumentado si fuera necesario y al efecto acompaño un certificado de depósito por la suma de (1.500 $ m/n) mil quinientos pesos moneda nacional, á la orden del Ministerio de Agricultura, equivalente al 2 °/. de dicho capital, debiendo hacer presente que este capital es también aplicable á las peticiones iniciadas conjuntamente con la presente y que llevan las números 786 M, 788 G, 789 M, 790 R, 795 A, 796 B, 797 C, 803 M, 808 P, 809 R y 810 T, con cuyos solicitantes hemos convenido en efectuar todos los trabajos de común acuerdo, circunstancia que se hará constar en cada uno de los referidos pedimentos, y cuya sociedad se acreditará en oportunidad.—4° Que con fecha 26 de Febrero ppdo. salió la expedición exploradora á bordo del vapor «Panamá» de la Compañía de Navegación del Pacífico, compuesta de los señores ingenieros especialistas Erie Wurnett, Gaston Fontanie, y de los exploradores Eugenio Minvielle y Crecencio Calcagni, llevando, además, el mismo vapor 16 peones mineros, contratados al efecto y 47 bultos maquinarias, útiles y herramientas especiales, según conocimiento de comprobación que acompaño á sus efectos.—La expedición lleva todos los materiales necesarios para cateos y sondajes; además se despachó por el vapor de la misma compañía «Saint Dunstan» 25 mulas destinadas á la expedición, con los capataces Manuel Mazzuecos y G. Leguizamón.—Debo manifestar, asimismo que la expedición cuenta en el Territorio de Tierra del Fuego con el vapor «Helena» capitán Leoni.—Si esa División considerara conveniente mayores detalles respecto á la seriedad é importancia de la expedición y de los capitales realmente comprometidos en ésta, estoy dispuesto á suministrarlos en el acto de su debida comprobación.—Por tanto, sírvase acordarse el permiso solicitado, conforme á la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Benjamín Dupont.—Marzo 22 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*Hermitte.* N° v. 11 de Abril.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1505.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe.—Emiliano D. Morcón, mayor de edad, comerciante, de estado soltero, domiciliado calle Defensa n° 1241, como mejor proceda manifiesta: que deseando proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración y cateo comprende el río Ewen y sus afluentes. Este río sale al Este del lago Fagnano y corre en dirección Norte hasta desembocar en el mar, cerca del cabo Inés.—Al mismo tiempo manifiesto al señor Jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto solicito, á sus efectos, que se ordene el registro y publicación correspondiente.—Es justicia, etc.—Emiliano D. Morcón.—Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos cinco, siendo las tres pasado meridiano.—Conste—Garrido.—Febrero 25 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Marzo 13 de 1905.—En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el pla-

no archivado en esta División, para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—Notificado en la fecha.—Marzo 14 de 1905.—Miguel Rodríguez.- Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, etc.—Miguel Rodríguez, por representación de don Emiliano D. Morcón, en el expediente iniciado bajo el n° 789 M/905, teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo corriente reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, me presento y expongo: 1°: Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70; 2° Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;—3° Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del Dr. Benjamín Dupont (n° 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 °/. exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del Dr. Dupont, puesta al pie de la presente solicitud;—4° Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante Dr. Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos; 5° Que en vista de la razón en que se funda el precedente decreto de esa repartición, he recibido especial encargo de mi representado de manifestar mi conformidad respecto de la ubicación fijada por esa División, y que comprende todo el curso del río Ewen, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Océano Atlántico.—Por lo tanto, solicito del señor jefe se me acuerde el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Miguel Rodríguez. —Benjamín Dupont. Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*— N° 270 v 11-Abril.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905. Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe.—Ramón Alvarez de Toledo, mayor de edad, de profesión abogado, casado, domiciliado calle Rivadavia 329, como mejor haya lugar, manifiesta que deseando proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración y cateo comprende todos los ríos, arroyos y arroyuelos que forman la parte Oeste del Río Grande, y toman su nacimiento en la Cordillera de la línea divisoria con Chile.— Al mismo tiempo manifiesto al señor Jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto, solicito, á sus efectos que se ordene el registro y publicación correspondiente.—Es justicia, etc.—P. P. doctor Ramón A. de Toledo.—Presentada esta solicitud hoy veintitres de Febrero de mil novecientos cinco á las cinco pasado meridiano.—Conste Garrido.— Febrero 27 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren – Marzo 13 1905.— En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.— Notificado en la fecha.—Marzo 14 de 1905.—Miguel Rodríguez. Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, etc.—Miguel Rodríguez en representación del doctor Ramón Alvarez de Toledo, en el expediente iniciado bajo el n°. A. 795/905, teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo corriente, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, me presento y expongo:—1° Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;—2° Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3° Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (n°. 785 letra D) y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;—4° Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos: 5° Que acepta la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esa División de Minas, y que corresponde á su pedido, referente al curso de la parte Oeste del Río Grande, desde su nacimiento en la Cordillera de los Andes hasta caer en el lecho principal del mismo Río Grande.—Por lo tanto, solicito del señor jefe se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.— Es Justicia, etc.—Miguel Rodríguez. Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905—De conformidad al escrito que antecede.—Regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.— *E. Hermitte.*

N° 271-v 11-Abril.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.— Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe: Marcelino Ribeira, mayor de edad, casado, empleado de comercio, domiciliado calle Defensa n°. 755, como mejor haya lugar, manifiesta: que deseando proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración y cateo comprende el Río sin Nombre con sus afluentes, que corre de Oeste al Este, al Norte y paralelo al Río Carmen Silva.—Al mismo tiempo, manifiesto al señor Jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito, á sus efectos, que se ordene el registro y publicación correspondiente.—Es justicia, etc.—Marcelino Ribeira. Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos cinco á las cinco pasado meridiano.-Conste.-Garrido—Febrero 27 de 1905. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que correponda.—Ibarguren.—Marzo 13/1905.—En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común. —E. Hermitte.—Notificado en la fecha. —Marzo 14 de 1905.—Miguel Rodríguez. —Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, etc.— Miguel Rodríguez, por representación de don Marcelino Ribeira, en el expediente iniciado bajo el n°. R. 809/1905; teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo corriente, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovehamiento común, me presento y expongo:—1. Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería, en su artículo 70;—2° Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;—3° Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n. que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (n°. 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2% exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;—4° Que con fecha 26 de Febrero, se despachó conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora, provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida á sus efectos;—5° Que acepta la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esa División de Minas y que correponde al Río sin Nombre, que corre al Norte y paralelo al Río Carmen Silva.—Por lo tanto, solicito del señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Miguel Rodríguez Benjamín Dupont.— Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede. Regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N°.272-v-11 Abril

Buenos Aires, Febrero 23 de 1905.—Señor Jefe: J. Carlos Calastremé, mayor de edad, casado de profesión Ingeniero, domiciliado Avenida de Mayo n° 566, como mejor haya lugar, manifiesta: que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados

ni cercados y son propiedad del Estado sin población.—La ubicación de la zona de exploración y cateos comprende las costas que rodean la Isla Pickton, en el Canal de Beagle así como los ríos y arroyos que desembocan en el mar. —Al mismo tiempo, manifiesto al Señor Jefe que autorizo suficientemente al Señor Miguel Rodriguez, para que en mi nombre y representación. continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenerse con él las ulteriores diligencias. —Por lo tanto, solicito, á sus efectos, que ordene el registro y publicación correspondiente —Es justicia, etc. — J. Carlos Calastremé. Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos cinco á la una pasado meridiano. —Conste.—Garrido. Febrero 29 de 1905. —Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Marzo 13 de 1905.—En vista de la vaguedad del pedimento, notifiquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—Notificado en la fecha. Marzo 14 de 1905. - Miguel Rodríguez.- Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas. etc.—Miguel Rodríguez, en representación del Ingeniero J. Carlos Calastremé, en el expediente iniciaaco bajo n° C. 797/905: teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo corriente, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, me presento y expongo:—1. Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70; -2° Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecmiento fijo:—3° Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de 75.000 $ m/n que consta en el expediente del Dr. Benjamín Dupont (n° 785 letra D.) en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del Dr. Dupont puesta al pie de la presente solicitud -4° Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamenta con el solicitante Dr. Dupotn, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos:—5° Que acepta la ubicación que se le ha fijado en el plano arhivado en esa División de Minas, y que corresponde á la mitad Sur Oeste de la Pickton.—Por lo tanto, solicito del Señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Miguel Rodríguez.—Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905 —De conformidad al escrito que antecede. Registrese y publiquese conforme al art. 25 del Código de Minería fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 273 v 11 Abril.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe:—Eugenio Minvielle, mayor de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado Avenida de Mayo n° 1066, como mejor haya lugar, manifiesta:que deseando proceder al reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados. labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración y cateo comprende el Rio General Cerri, paralelo al Lago Fagnano, y que corre de Oeste al Este con sus pequeños afluentes, hasta llegar al Rio de Oro y Lago Fagnano. Al mismo tiempo manifiesto al Señor Jefe que autorizo suficientemente al Señor Miguel Rodriguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito, á sus efectos, que se ordene el registro y publicación correspondiente. —Es justicia etc.—Eugenio Minvielle.— Presentada esta solicitud hoy veintitres de Febrero de mil novecientos cinco, siendo las tres pasado meridiano. Conste —Garrido.—Febrero 25 de 905—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda—Ibarguren—Marzo 13 de 1905 · Notifíquese al interesado para que precise la ubicación de la zona que solicita — E Hermitte —Notificado en la fecha—Miguel Rodriguez—Buenos Aires, 21 de Marzo de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, etc.—Miguel Rodriguez, por representación de Don Eugenio Minvielle en el expediente iniciado bajo n° 786 letra M. al Señor Jefe expongo: —Que habiéndome notificado del precedente decreto, en que se me manda precisar la ubicación de la zona solicitada, —vengo á manifestar que la ubicación que solicito queda demostrada por el cróquis que acompaño y que reproduce el verdadero curso del pequeño rio General Cerri.—Al mismo tiempo, como tengo conocimiento del Decreto de 3 de Marzo, publicado en el Boletin Oficial de la Nación, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, creo de mi deber hacer presente:—1°—Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su articulo 70;—2°—Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias, para establecimiento fijo;—3°—Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75 000 m/n que consta en el expediente del Dr. Benjamin Dupont (n° 785 letra D) y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, asi como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del Dr. Dupont puesta al pie de la presente solicitud; —4°—Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante Dr. Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos.—Por lo tanto, pido al Sr. Jefe se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc — Miguel Rodriguez · Benjamin Dupont — Marzo 22/905—Agréguese á sus antecedentes. E. Hermitte.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas: Miguel Rodríguez, en representación de don Eugenio Minvielle, en el expediente iniciado bajo n° 786 M./905, manifiesta que notificado de la resolución de esa División, pide que la ubicación de las 2.000 hectáreas que tiene solicitadas para cateo, sea determinada en la parte Norte de la Isla Pi kton, debiendo tirarse una línea del Noroeste al Sur para encerrar las 2 000 hetáreas, que será determinada por mojones durante la exploración que mi representado está haciendo actual y personalmente, dejando así constatada la vista. Saluda muy atentamente al Sr. Jefe: Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese, conforme al art 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

n° 274 v-11 Abril.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905 —Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología Señor Jefe: José Gama, mayor de edad, comerciante, de estado casado, domiciliado Avenida Pueyrredón 1505, como mejor haya lugar, manifiesta que deseando proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el Territorio de la Tierra del Fuego solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad del Estado, sin población. La ubicación de la zona de exploración y cateo comprende la parte Noreste y más ancha del Lago Chéepel con los pequeños ríos que afluyen en él Por lo tanto, solicito, á sus efectos, que se ordene el Registro y publicación consiguiente. Es justicia.—J. Gama.—Otro sí digo: Que por la presente autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con mi representado, señor Rodríguez, las ulteriores diligencias de este expediente. Es también justicia, etc.—J. Gama.—Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos cinco, siendo las tres pasado meridiano.— Conste: Garrido. Febrero 25 1905. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.— Marzo 13 de 905. Notifíquese al interesado para que se pongan dentro de las condisiones del decreto de 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.— En la misma fecha me notifiqué. Marzo 13 de 1905.—Miguel Rodríguez. Buenos Aires 21 Marzo de 1905.—Señor Jefe de la División deMinas etc.—Miguel Rodríguez, por representación de don José Gama, en el expediente que tengo iniciado bajo el n° 788 G, del corriente año, teniendo conocimiento del Decreto de 3 de Marzo corriente, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, me presento y expongo:—1° Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;—2° Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;—3° Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n., que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (N° 785 letra D) y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont, puesta al pie de la presente solicitud;—4° Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión

exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por producida, á sus efectos.—Por lo tanto, solicito del señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado conforme á las prescripciones de ley de la materia. Es justicia. —Miguel Rodríguez —Benjamín Dupont.— Marzo 22 de 1905.-Agréguese á sus antecedentes. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede. Regístrese, publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjense cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*E. Hermitte.* N° 275.-v-11 Abril.

Señor Jefe de la oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe: Luis Pedemenyon, mayor de edad, casado, de profesión Contador, domiciliado Bolivar N° 645, como mejor haya lugar, manifiesta que desean do proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto, pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración y cateos es sobre la costa del Atlántico, hallándose comprendida en el Cabo Peñas al Norte y el paralelo 54° al Sud, con una profundidad en la costa firme de cien metros, quedando comprendido los ríos y arroyos que desembocan en el mar.—Al mismo tiempo manifiesto al señor jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito á sus efectos, que se ordene el Registro y publicación correspondiente.—Es justicia, etc.—Luis Pedemeyon.—Presentada esta solicitud hoy veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos cinco á la una pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Febrero 27 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Marzo 15 de 1905.— En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las sustancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—Notifíquese en la fecha.—Marzo 14 de 1905.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, etc.—Miguel Rodríguez, en representación de don Luis Pedemeyon, en el expediente iniciado bajo el N° P. 808/905, teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo corriente, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las sustancias de aprovechamiento común, me presento y expongo:—1° Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70;—2° Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;—3° Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del Dr. Benjamín Dupont (N° 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exijido por el menciodado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del Dr. Dupont, puesta al pie de la presente solicitud;—4° Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante Dr. Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos;—5° Que acepta la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esa División de Minas, y que corresponde á su pedido de exploración y cateo, que arranca desde el cabo Peñas hasta el paralelo 54 al Sur.—Por lo tanto, solicito del señor jefe se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Miguel Rodríguez.—Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte* N° 276 v.11 Abril.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—Sr. Jefe de la Oficina de Minas y Geología. señor Jefe: Juan Bautista Betbeder, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado calle Rivadavia 755, como mejor haya lugar, manifiesta: que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateo, de conformidad al Código de Minería, y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población. La ubicación de la zona de exploración es sobre la costa del Océano Atlántico, delimitada desde el paralelo 54° 56' al Norte hasta 54° 44' al Sur, con una profundidad de cien metros, comprendiendo los ríos y arroyos que desembocan en el mar. Al mismo tiempo manifiesto al señor Jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión, hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto, solicito á sus efectos, que se ordene el registro y publicación correspondiente. Es justicia, etc. Juan B. Betbeder. Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos cinco, á las cinco pasado meridiano. Conste—Garrido.—Febrero 27 de 1905. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren. Marzo 13 de 1905. En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común. E. Hermitte. Notificado en la fecha. Marzo 14 de 1905.—Miguel Rodríguez. Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.— Señor Jefe de la División de Minas, etc.-Miguel Rodríguez, en representación del señor Juan Bautista Betbeder, en el expediente iniciado bajo n° B, 796/905, teniendo conocimiento del decreto del 3 de Marzo corriente, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, me presento y expongo: 1° que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70; 2° que mi propósito es garantizarme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3° que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n, que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (n° 785 letra D), en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito del 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont, puesta al pie de la presente solicitud; 4° que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos; 5° que acepta la ubicación que se la ha fijado en el plano archivado en esa División de Minas, y que corresponde á su pedido de exploración y cateo, y que arranca de la parte Sur de la concesión Manuel Touriñan hasta doblar el cabo San Diego.—Por lo tanto, solicito del señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Miguel Rodríguez.—Benjamín Dupont.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado – *E. Hermitte* N° 277 v-11-Abril.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.— Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Señor Jefe: Manuel Mazuecos, mayor de edad, de estado casado, de profesión comerciante, domiciliado en la Avenida de Mayo no. 1088, como mejor haya lugar, manifiesta: que deseando proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateo, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad del Estado, sin población.-La ubicación de la zona de exploración y cateos es sobre la costa del mar atlántico desde el cabo San Pablo al Norte hasta el paralelo 54° 30' al Sur con una profundidad de cien metros en las tierras, quedando comprendidos los ríos y arroyos que desembocan en el mar.— Al mismo tiempo, manifiesto al señor Jefe que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito, á sus efectos, que se ordene el registro y publicación correspondiente. Es justicia etc.—Manuel Mazuecos.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos cinco á la una pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Febrero 27 de 1905—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Marzo 13 de 1905.—En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado para que manifeste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común.—E Hermitte.—Notificado en la fecha.-Marzo 14 de 1905.-Miguel Rodríguez. Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.— Sr. Jefe de la División de Minas, etc.—Miguel Rodríguez, por representación de don Manuel Mazuecos, en el expediente 803 H. corriente año, teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo actual, reglamentando la concesión de permisos para reconocimiento de substancias de aprovechamiento común, manifiesta: 1° Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su

artículo 70; 2° Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3° Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del Dr. Benjamín Dupont (n° 785 D), y en cuyo expediente consta haberse efectua do el depósito de 2 °/. exigido por el mencionado decreto, y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuentan para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado, lo demuestra la firma del Dr. Dupont puesta al pie de la presente solicitud; 4° Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjuntamente con el solicitante Dr. Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida á sus efectos; 5° Que estoy conforme con la ubicación que se ha designado delimitar esa División de Minas, sobre el Océano Atlántico desde Río Laynes al Norte hasta el Río Irigoyen al Sur. —Por lo tanto, solicito del señor Jefe, se digne acordarme el permiso solicitado, de conformidad á las leyes y reglamento sobre la materia.—Es justicia, etc.— Miguel Rodríguez. — Benjamín Dupout.— Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N°-278-v-11-Abril.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905 —Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología. Señor Jefe: Miguel Rodríguez, mayor de edad, comerciante, de estado casado, domiciliado calle de Ayacucho n° 929, como mejor haya lugar manifiesta: que deseando proceder á reconocimientos de arenas metalíferas en el territorio de Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateo, de conformidad al Código de Minería y reglamentación del mismo, á cuyo efecto pide cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población.

La ubicación de la zona de exploración y cateo comprende el Río de la Turba y todos sus afluentes.

Este río sale de la laguna Deseada, en territorio Chileno, y se va á desembocar en el Río Grande.

Por lo tanto, solicito á sus efectos que se ordene el registro y publicación correspondiente. Es justicia, etc. Miguel Rodríguez.—Presentada esta solicitud hoy 23 de Febrero de 1905, siendo las tres pasado meridiano. Conste. Garrido.— Febrero 25 de 1905. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.

Marzo 13 de 1905.- En vista de la vaguedad del pedimento, notifíquese al interesado, para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, para que se ponga en las condiciones del decreto de 3 de Marzo que reglamenta la concesión de pedidos de reconocimiento de las substancias de aprovechamiento común. E. Hermitte.— Notificado en la fecha.—Marzo 14 de 1905.—Miguel Rodríguez.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas etc. Miguel Rodríguez, en el expediente que tengo iniciado ,bajo el n° 790 R. del corriente año, teniendo conocimiento del decreto del 3 de Marzo del actual, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, manifiesta: 1° Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;—2° Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; - 3° Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (n° 785 letra D), y en cuyo expediente consta haber efectua do el depósito del 2 °/. exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont, puesta al pie de la presente solicitud; - 4° Que con fecha 26 de Febrero se despachó conjunta mente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida á sus efectos; 5° Que acepto lo ubicación hecha por esa División de Minas respecto de la concesión del Río de la Turba, en todo su curso, tal como figura en el plano archivado en esa oficina. Por lo tanto, solicito del señor Jefe se digne acordarme el permiso solicitado, de conformidad á las leyes y reglamentos sobre la materia.—Es justicia, etc.—Miguel Rodríguez.—Benjamín Dupot.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N°-279-v-11 Abril.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1805.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura: Juan Sánchez López y Guillermo Schmidt, ambos mayores de edad, casados, el primero comerciante y el segundo minero, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544 escritorio n° 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis L adjunto: Sobre el arroyo Los Manzanos, afluente del río Neuquen, fijando como límite Oeste una línea de Norte al Sur, distante 2,500 m. de la margen del río Neuquen, diez hectómetros al Norte de la orilla del arroyo Los Manzanos y diez hectómetros al Sur y desde estos puntos 100 hectómetros hacia el Este (Cordillera del Viento) formando una superficie total de 2.000 hectáreas próximamente, según el croquis L adjunto.—El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado.—Por tanto rogamos á V. E. se sirva ordenar el registro con las publicaciones del caso. — Es justicia. — Guillermo Schmidt, J. Sánchez López. — Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud. — Es también justicia. — J. Sánchez López. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las doce y cuarenta y cinco, pasado meridiano.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Abril 1° de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados, sin perjuicio de terceros. — *E.Hermitte.*

N° 388.-v-24-Abril.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura. - Juan Sánchez López y Guillermo Schmidt, ambos mayores de edad y casados, el primero comerciante y el segundo minero, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio n° 2, deseando verificar la existencia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis J adjunto: Por el lado Norte colinda con el extremo Sur del terreno solicitado por Victorio Ries y Guillermo As chembach, distante unos 1.000 metros de la orilla del arroyo Chenque Malal, por el Oeste el río Neuquen, por el Sur el punto marcado con la letra M, situado á unos 2.500 m. al Norte de la desembocadura del arroyo Rahueco en el Neuquen y por el Este los puntos marcados con letras E y F, distantes unos 2.500 m. de la orilla del río Neuquen,formando una superficie total de 2000 hectáreas próximamente. El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado. Nuestra solicitud no afecta los derechos indicados por el art. 70 del Código de Minería y es nuestro propósito garantirnos la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. Para efectuar el reconocimiento solicitado contamos con un capital de $ 2.500 c/ legal El certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos, á la orden de este Ministerio, equivalente al 2 °/o de dicho capital, va agregado á la presente. Por tanto rogamos á V. E. se sirva acordarnos el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. Guillermo Schmidt. J. Sánchez López. Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. J. Sánchez López. Presentada esta solicitud hoy 22 de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste. Garrido. Buenos Aires Marzo 24 de 1905. Informe la División de Minas, Geología é Hidrología. B. Decoud. Oficial Mayor. Buenas Aires, Abril 4 de 1905. Notifíquese al interesado que se ha solicitado previamente en esa zona una pertenencia para establecimiento fijo, según consta en el expediente letra W, n° 241 año mil novecientos cinco. E.Hermitte. -Buenos Aires, Abril 4 de 1905.—En cuanto á la notificación que antecede declaro que el presente pedido de reconocimiento excluye el terreno donde se halla situada la pertenencia solicitada por el señor Enrique Wuille Bille.—Guillermo Schmidt.—Buenos Aires, Abril 5 de 1905.—Habiendo los interesados evacuado la notificación que antecede y encontrándose la presente solicitud de acuerdo con el decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimienio, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. *E. Hermitte.* N° 387-v 24-Abril.

Buenos Aires Marzo 27 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura. Jorge Oster y Simón Gutmann, ambos solteros, mayores de edad, comerciantes, con domicilio legal en esta capital, Bartolomé Mitre 544, escritorio n° 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección XXXIII departamento 2° solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente, según se desprende del croquis adjunto: Por el Norte el arroyo Camaleón afluente del río Neuquen, por el

Oeste el arroyo sin nombre que atraviesa la Quebrada Honda y desemboca en el Neuquen, por el Sur y Este el río Neuquen, cuya área forma una superficie próximamente de 2.000 hectáreas. El terreno no está labrado, cercado ni cultivado, é ignoramos si es propiedad del Estado ó particular. Por tanto, solicitamos se ordene el registro previo las publicaciones del caso.—Es justicia.—S. Gutmann, Jorge Oster.—Otrosí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. S. Gutmann, Jorge Oster. Presentada esta solicitud hoy 27 de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Marzo 31 de 1905.—Regístrese y publíquese, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*—
N° 386-v-24-Abril.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905. Al Excmo, señor Ministro de Agricultura: Juan Sánchez y Guillermo Schmidt, ambos mayores de edad y de estado casados, el primero comerciante y el segundo minero domiciliados calle Bartolomé Mitre 544, escritorio n° 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis P adjunto: Sobre el arroyo Rahueco afluente del Río Neuquen, fijando como límite Oeste una línea que corre de Norte á Sur distante unos 25 hectómetros de la margen del Río Neuquen, diez hectómetros de la orilla de Rahueco hacia el Norte y 10 hectómetros hacia el Sur y á contar desde allí 100 hectómetros hacia el Este (Cordillera del Viento) formando una superficie total de unas 2.000 hectáreas próximamente, según se desprende del croquis P, que se acompaña. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado, ni cultivado. Por tanto, rogamos á V. E. se sirva ordenar el registro con las las publicaciones del caso. Es justicia (firmado) Guillermo Schmidt, J. Sánchez López. Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. (firmado) J. Sánchez López. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. *R. Decoud.* Oficial Mayor.—Buenos Aires, Abril 1° de 1905. Regístrese y publíquese, conforme al artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados, sin perjuicio de terceros.—*E. Hermitte.* N°. 389-v 24 Abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 15.239

«AGUINALDO»

Abril 6 de 1905. -Francisco Bernardez. Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v 12 Abril.

Acta N° 15.231



YERBA PARAGUAYA
VIRGEN SUPERIOR
COSECHADA EN LOS MEJORES YERBALES DE LAS SIERRAS DE
MARAGAYÚ
M. RODRIGUEZ ETCHART
ASUNCION
MARCA REGISTRADA
PORTALIS & C^IA
UNICOS CONSIGNATARIOS
ANALISIS QUIMICO N° 23467
CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES

Abril 5 de 1905.—Martín Rodríguez Etchart.—Distinguir yerba mate, clase 67. v-12-Abril.

Acta N° 15 232

«LA CONSTITUCION»

Abril 5 de 1905 -Francisco García.—Distinguir tabacos, rapés, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-12-Abril.

Acta N° 15.236

«LA SUPERBE»

Abril 5 de 1905.—Carlos Farini.—Distinguir jabones de las clases 14, 58 y 79. v-12-Abril.

Acta Nº 15.251

COGNAC FINE CHAMPAGNE

TRADE MARK

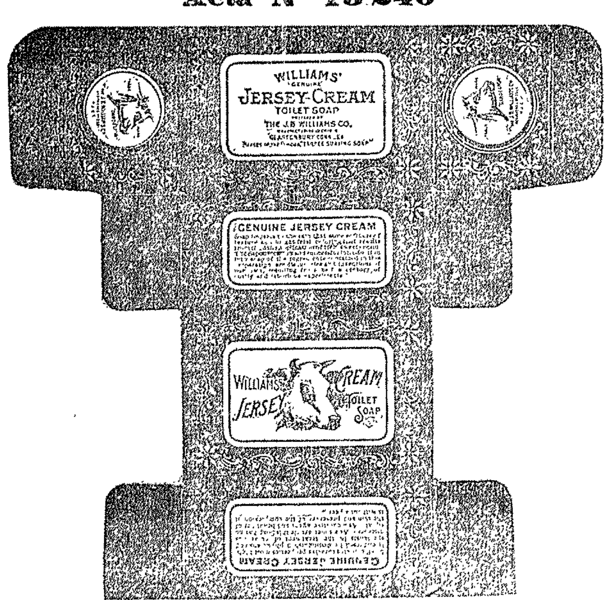
FECIT POTENCIAM

J. M. ADOUE & Cie



Abril 7 de 1905.- J. M. Adoue y Cía. Distinguir coñac, clase 68. v-14 Abril.

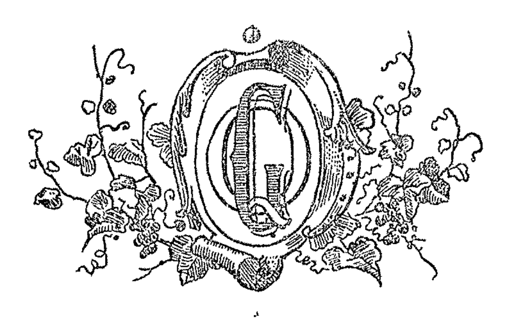
Acta Nº 15.246



Abril 7 de 1905.—The J. B. Williams Co. Distinguir jabones de las clases 14, 58 y 79. v-14Abril

---

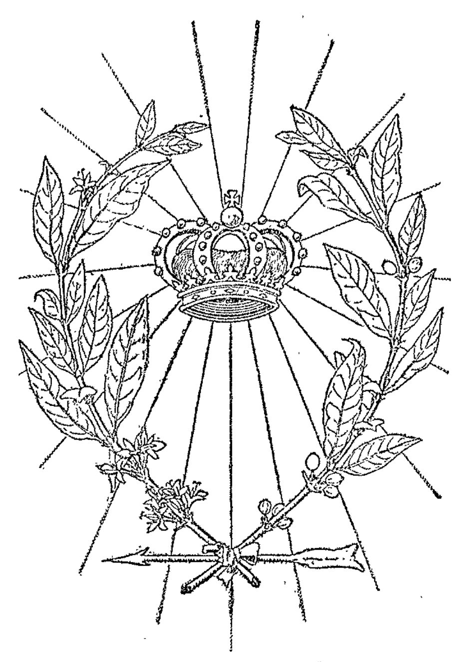
Acta Nº 15.261



ELABORADO
POR
QUIRINO GUAZZETTI

Abril 8 de 1905.—Quirino Guazzetti.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-14-Abril.

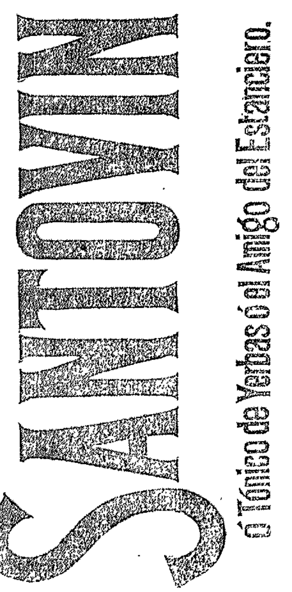
Acta Nº 15.216



"TUPÍ NAMBÁ"

Abril 1º de 1905.—Francisco San Román y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 70, menos yerba mate. v-14-Abril.

Acta Nº 15.260



Abril 8 de 1905.- Stephen Pettifer & Sons.—Distinguir preparaciones y productos veterinarios, clase 79. v-14-Abril.

Acta Nº 15.259



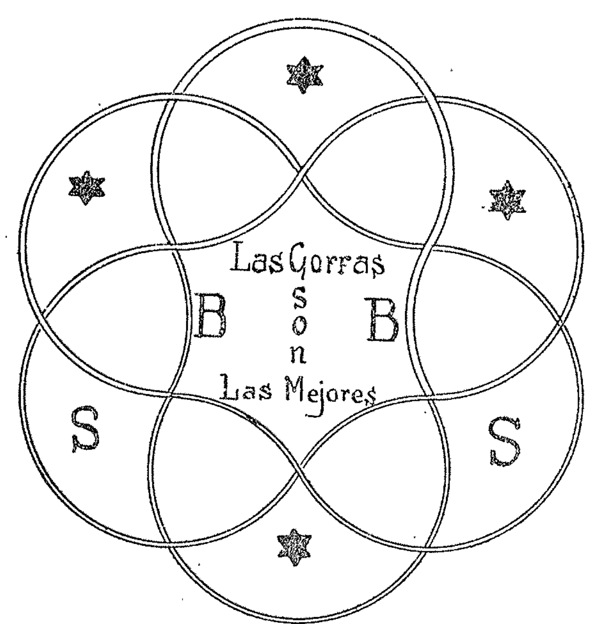
Abril 8 de 1905.—Stephen Pettifer & Sons.—Distinguir preparaciones y productos veterinarios, clase 79. v 14 Abril.

Acta Nº 15.244



Abril 7 de 1905.—Santiago Rolleri (hijo). Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-14-Abril.

Acta Nº 14.933



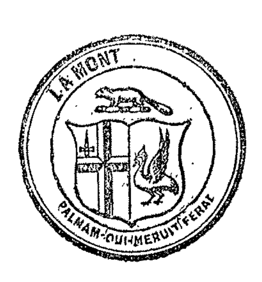
Febrero 8 de 1905.—S. Schweitzer. Distinguir los artículos de las clases 50 y 57. v 14 Abril.

Acta Nº 15.258



Abril 8 de 1905.—Ernesto Seippel.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-14 Abril.

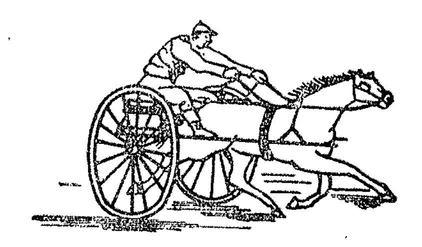
Acta Nº 15.243



Abril 5 de 1905.—Nicolás Muscolo. Distinguir los artículos de las clases 11, 15, 61 á 71 y 79. v-14 Abril.

Acta Nº 14.634

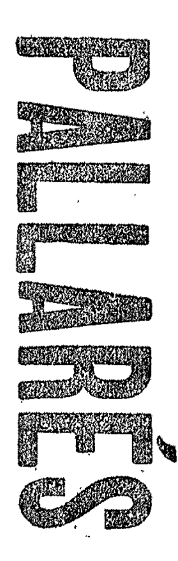
DE CROSBY



(TRADE MARK.)

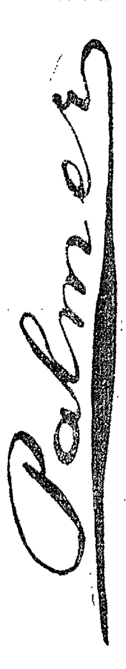
Diciembre 3 de 1904.—Sd. C. C. Richmond and Company.—Distinguir los artículos de las clases 9, 14, 32, y 33 (modificada). v-14-Abril.

Acta Nº 15.262



Abril 8 de 1905.—Fernando Pallarés é hijos.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-14-Abril.

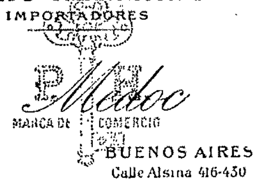
Acta Nº 15.245



Abril 7 de 1905.—Solón Palmer. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-14-Abril

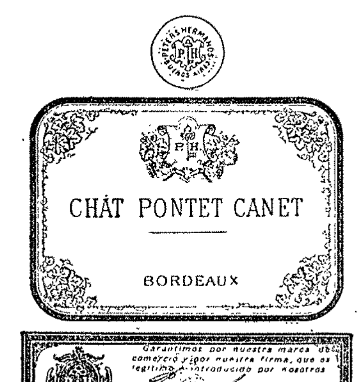
Acta Nº 15.227





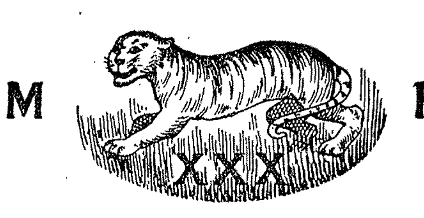
Abril 4 de 1905.—Peters Hnos.—Distinguir vinos de la clase 68. v-11-Abril.

Acta Nº 15.229



Abril 4 de 1905. Peters Hnos. Distinguir vinos de la clase 68. v 11-Abril.

Acta Nº 13.417



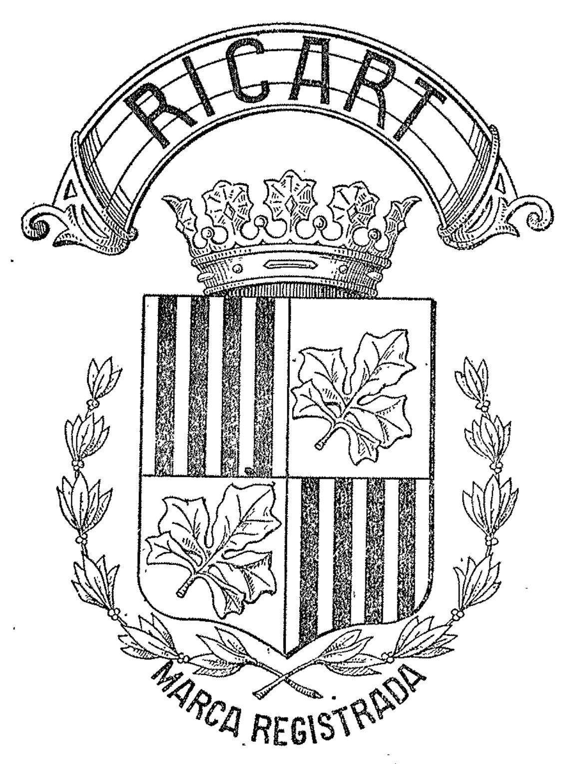
Marzo 29 de 1904.—Francisco Miranda. Distinguir los artículos de las clases 8 á 60, 62 á 69 y 77 á 79 (substituida). v-12-Abril.

Acta Nº 15.230



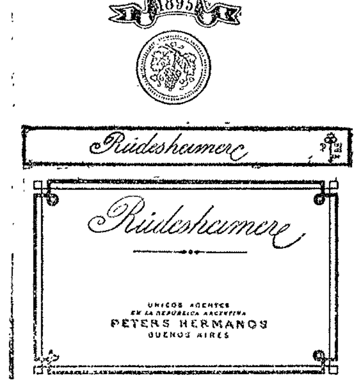
Abril 4 de 1905.—Peters Hnos.—Distinguir vinos de la clase 68. v-11-Abril.

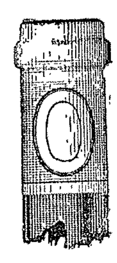
Acta Nº 15.235



Abril 5 de 1905.—Ricart Iribarren.—Distinguir los artículos de las clases 1 y 61 á 70. v-12-Abril.

Acta Nº 15.228





Abril 4 de 1905.—Peters Hnos.—Distinguir vinos de la clase 68. v-11-Abril.

Acta Nº 15.240

«MONACO»

Abril 6 de 1905.—Francisco Bernardez. Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v 12 Abril.

Acta Nº 15.226



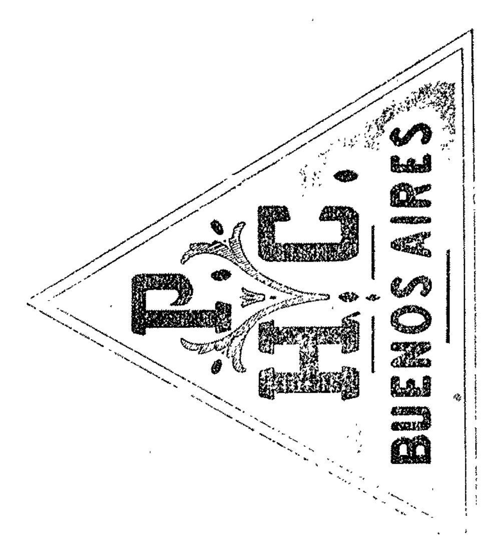
Abril 4 de 1905.—Elias Villanueva.—Distinguir vinos de la clase 68. v-11-Abril.

Acta Nº 15.242



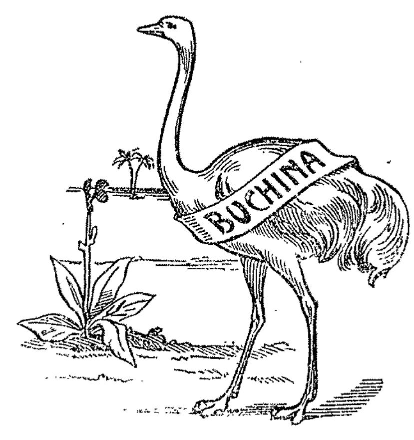
Abril 6 de 1905.—Sociedad Anónima Frigorífico Argentino.—Distinguir los artículos de las clases 1, 5, 6, 9, 10 y 61 á 64 v-12-Abril.

Acta Nº 15.248



Abril 7 de 1905 – Pini Hnos. y Cía. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.
v-14-Abril.

Acta Nº 15 254



Abril 7 de 1905.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 11 y 79. v-14 Abril.

Acta Nº 15.249



Abril 7 de 1905.—Polledo, Torres y Cía. Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v 14-Abril.

Acta Nº 15.257

«BUFFALO»

Abril 8 de 1905 – Juan y José Drysdale y Cía. – Distinguir los artículos de las clases 16 á 28, menos trilladores y motores de tracción. v-14-Abril.

Acta Nº 15.215



"SAN ROMÁN"

Abril 1º de 1905.—Francisco San Román y Cía. Distinguir los artículos de las clases 61 á 70. v-14-Abril.

Acta Nº 15 247

«LAINOLOC»

Abril 7 de 1905.—Juan Chapar y Cía Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v 14 Abril.

Acta Nº 15 250

«BALTIC»

Abril 7 de 1905. Sd. Aktiebolaget Baltic Separator. Distinguir desnatadoras y separadoras centrífugas, clase 22.
v-14-Abril.

Acta Nº 15.253

«BRERA»

Abril 7 de 1905. Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía – Distinguir los artículos de las clases 11, 67, 69 y 79. v-14 Abril.

Acta Nº 15 255

«LIMPIOL»

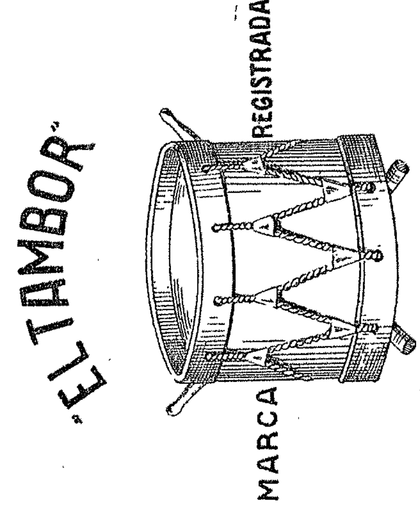
Abril 7 de 1905.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía.– Distinguir los artículos de la clase 14. v-14-Abril.

Acta. 14 875

«ENTELLA»

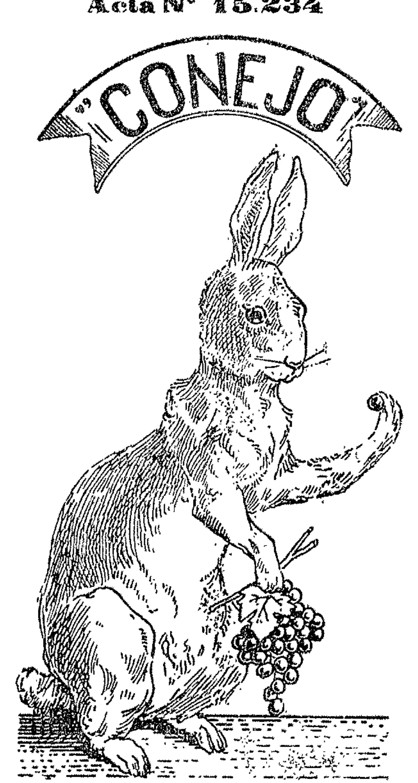
Enero 24 de 1905 – Vattuone y Vignolo. Distinguir harinas y yerba mate, clases 1 y 67 (substituída). v-14 Abril.

Acta Nº 15.233



Abril 5 de 1905.—Ferro, Tormo y Cía. Distinguir los artículos de las clases 26 y 54. v-12 Abril.

Acta Nº 15.234



Abril 5 de 1905. - Ricart é Iribarren.— Distinguir los artículos de las clases 1 y 61 á 70. v-12-Abril.

Acta Nº 15.237

«ELIXIR DE ORO»

Abril 5 de 1905.—Poujade fréres.—Distinguir los artículos de la clase 79.
v-12-Abril.

Acta Nº 15.225

«YANKEE»

Abril 4 de 1905.—Agar, Cross y Cía.— Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, menos hilos de sisal. v-11-Abril.

Acta Nº 15.256

«LA SUERTE»

Abril 8 de 1905.—Francisco Bereta.— Distinguir los artículos de la clase 59.
v-14 Abril.

JOSÉ ANTONIO VELAR,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional